

“Por medio de la cual se realiza el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se incorporan los saldos no ejecutados al capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 Para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo No. 4 de 1978 y el Artículo 3 numeral 6 de la Resolución de Junta Directiva No. 006 de 2017, modificada por el art. 2 Resolución 002 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia que señala que el SGR tiene un sistema propio que se rige por lo dispuesto en la Ley 2056 de 2020.

Que mediante la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, se determinó la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, establece que las entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que el artículo 137 de la Ley 2056 de 2020, establece que el presupuesto del Sistema General de Regalías es un Presupuesto Bienal de ingresos y gastos.

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, por la cual se reglamenta el SGR y establece que una vez aprobados los proyectos de inversión, las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas y las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión deben realizar la incorporación de los mismos en un capítulo presupuestal independiente para su ejecución.

Que mediante Decreto Nacional 1821 del 31 de diciembre de 2020, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el Artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1821 de 2020, establece que las entidades ejecutoras diferentes de las entidades territoriales; que para el caso de Bogotá, son todas aquellas entidades descentralizadas que ejecutan proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías; deben adelantar el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de la vigencia inmediatamente siguiente, i) los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, ii) así como los compromisos pendientes de pago.

Que el Artículo 2.1.1.8.5. del Decreto 1821 de 2020, establece que las entidades territoriales realizarán un ejercicio autónomo e independiente de cierre presupuestal para el capítulo de Regalías, a más tardar el 31 de marzo del primer año del bienio y los saldos no comprometidos, así como aquellas partidas que respalden compromisos adquiridos o cuentas por pagar, se incorporarán mediante decreto del Alcalde, como ingresos al presupuesto de la siguiente bienalidad, al igual que las apropiaciones que se respaldarán

“Por medio de la cual se realiza el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se incorporan los saldos no ejecutados al capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 Para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD”

con cargo a los mismos, distinguiendo el tipo de recurso que le dio origen, y respetando la destinación del mismo.

Que el Concejo de Bogotá D.C., mediante el Acuerdo 4 del 8 de febrero de 1978, creó el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y, en los términos del Acuerdo 257 de 2006, adscrito al Sector Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Decreto 146 del 16 de abril de 2021, por el cual se priorizan, aprueban y se designa ejecutor de los proyectos de inversión con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, priorizó y aprobó los proyectos de inversión para la construcción del Parque Zonal Olaya Herrera Bogotá y Construcción de Senderos e instalación de mobiliario urbano y señalización en el Parque Santa Ana Bogotá.

Que el Decreto 146 del 16 de abril de 2021 designó al Instituto Distrital de Recreación y Deporte como ejecutor y entidad que adelantará los proyectos BPIN 2020000050047 “Construcción del parque zonal Olaya Herrera Bogotá” y BPIN 2020000050048 “Construcción de Senderos e instalación de mobiliario urbano y señalización en el Parque Santa Ana Bogotá”.

Que el Artículo Segundo de la Resolución No. 136 del 23 de febrero de 2023, expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, incorpora los ingresos del capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024 la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS (\$2.312.643.004) del proyecto BPIN 2020000050047 “Construcción del parque zonal Olaya Herrera Bogotá”. No se incorporó saldo alguno del proyecto BPIN 2020000050048 “Construcción de Senderos e instalación de mobiliario urbano y señalización en el Parque Santa Ana Bogotá”, ya que no se presentaron al cierre del bienio 2021-2022 saldos no ejecutados.

Que la Resolución No. 136 del 23 de febrero de 2023 en su Artículo Tercero incorpora los gastos del capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías para bienio 2023-2024, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS (\$ 2.312.643.004) del proyecto BPIN 2020000050047 “Construcción del parque zonal Olaya Herrera Bogotá”. No se incorporó saldo alguno del proyecto BPIN 2020000050048 “Construcción de Senderos e instalación de mobiliario urbano y señalización en el Parque Santa Ana Bogotá”, ya que no se presentaron al cierre del bienio 2021-2022 compromisos sin pago.

Que el Decreto 369 del 23 de agosto de 2023, por el cual se prioriza, aprueba y designa el ejecutor del proyecto de inversión código BPIN 2023011010005. con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías “Construcción del Centro de Alto Rendimiento en el Marco de la Manzana de Cuidado del Porvenir Gibraltar, en la Localidad de Kennedy en la Ciudad de Bogotá”

Que el Decreto 369 del 23 de agosto de 2023 designó al Instituto Distrital de Recreación y Deporte como ejecutor y entidad que adelantará la contratación de la interventoría del proyecto de inversión código BPIN 2023011010005. con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías “Construcción del Centro de Alto Rendimiento en el Marco de la Manzana de Cuidado del Porvenir Gibraltar, en la Localidad de Kennedy en la Ciudad de Bogotá”

“Por medio de la cual se realiza el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se incorporan los saldos no ejecutados al capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 Para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD”

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte mediante Resolución No. 1066 del 31 de agosto de 2023 crea un capítulo independiente e incorporan al presupuesto de ingresos y gastos los recursos del Sistema General de Regalías, por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$143.999.999.600).

Que los proyectos BPIN 2020000050047 Construcción del parque zonal Olaya Herrera Bogotá y 2023011010005 "Construcción del Centro de Alto Rendimiento en el Marco de la Manzana de Cuidado del Porvenir Gibraltar, en la Localidad de Kennedy en la Ciudad de Bogotá", reportan la siguiente ejecución al cierre del bienio 2023-2024:

CODIGO BPIN	PROYECTO	APROBACION MEDIANTE	RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2020000050047	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ZONAL OLAYA HERRERA BOGOTÁ	Decreto 146 de 2021	00AR-4301-1604-2020000050047	AR11000 - AIR - BOGOTÁ DC	2.312.643.004
2023011010005	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR- GIBRALTAR EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN LACIUDAD DE BOGOTÁ	Decreto 369 de 2023	00AR-4302-1604-2023011010005	AR11000 - AIR - BOGOTÁ DC	107.819.499.150
2023011010005	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR- GIBRALTAR EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN LACIUDAD DE BOGOTÁ	Decreto 369 de 2023	00GR-4302-1604-2023011010005	GR11000 - GESTIÓN DEL RIESGO BOGOTÁ D.C.	36.180.500.450
TOTAL					146.312.642.604

2020000050047 CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ZONAL OLAYA HERRERA BOGOTÁ					
APROPACION VIGENTE (A)	COMPROMISOS (B)	PAGOS (C)	APROPACION-COMPROMISOS (A-B)	COMPROMISOS POR PAGAR (B-C)	DISPONIBILIDAD INICIAL 2025-2026 D=(A-B)+(B-C)
2.312.643.004	1.735.566.651	1.735.566.651	577.076.353	0	577.076.353

2023011010005 CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DE LA MANZANA DEL CUIDADO DEL PORVENIR- GIBRALTAR EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN LACIUDAD DE BOGOTÁ					
APROPACION VIGENTE (A)	COMPROMISOS (B)	PAGOS (C)	APROPACION-COMPROMISOS (A-B)	COMPROMISOS POR PAGAR (B-C)	DISPONIBILIDAD INICIAL 2025-2026 D=(A-B)+(B-C)
107.819.499.150	107.782.227.450	13.262.228.171	37.271.700	94.519.999.279	94.557.270.979
36.180.500.450	36.180.500.450	36.180.500.450	0	0	0
146.312.642.604	145.698.294.551	51.178.295.272	614.348.053	94.519.999.279	95.134.347.332

Que el proyecto BPIN 2020000050047 “Construcción del parque zonal Olaya Herrera Bogotá” presentó un saldo de apropiación por comprometer de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$577.076.353); y del proyecto BPIN 2023011010005 "Construcción del Centro de Alto Rendimiento en el Marco de la Manzana de Cuidado del Porvenir Gibraltar, en la Localidad de Kennedy en la Ciudad de Bogotá" presentó saldos de apropiación por comprometer y compromisos por pagar por NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA YSIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$94.557.270.979), para un total a incorporar en el bienio 2025-2026 como disponibilidad inicial de NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$95.134.347.332).

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

“Por medio de la cual se realiza el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se incorporan los saldos no ejecutados al capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 Para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar el cierre presupuestal del Capítulo Independiente del Presupuesto del bienio 2023 – 2024 del Sistema General de Regalías con base en los recursos recaudados, los pagos realizados e incorporar las apropiaciones no ejecutadas y los compromisos que a 31 de diciembre de 2024 estén pendientes de pago, recursos que corresponderán a la disponibilidad inicial del capítulo independiente del bienio 2025-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar los ingresos al capítulo independiente del Presupuesto del IDRD del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026 por valor de **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 95.134.347.332)** como disponibilidad inicial para el bienio 2025-2026 así:

CODIGO RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	
1,02,6,01,03,03,3	2020000050047 Construcción del Parque Zonal Olaya Herrera Bogotá	577.076.353,00
1,02,6,01,03,03,3	2023011010005 Construcción del Centro de Alto Rendimiento en el Marco de la Manzana del Cuidado del Porvenir- Gibraltar en la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá	94.557.270.979,00
	Total Presupuesto de Ingresos Sisitema General de Regalias	95.134.347.332,00

ARTÍCULO TERCERO. Incorporar los gastos al capítulo independiente del Presupuesto del IDRD del Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026 por valor de **NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$ 95.134.347.332)** como disponibilidad inicial para la vigencia 2025-2026 así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION GASTO	FUENTE FINANCIACION	VALOR
00AR-4301-1604-2020000050047	Construcción del Parque Zonal Olaya Herrera Bogotá	AR11000 - AIR - BOGOTÁ DC	577.076.353,00
00AR-4302-1604-2023011010005	Construcción del Centro de Alto Rendimiento en el Marco de la Manzana del Cuidado del Porvenir- Gibraltar en la Localidad de Kennedy en la ciudad de Bogotá	AR11000 - AIR - BOGOTÁ DC	94.557.270.979,00
Total Presupuesto de Gastos Sisitema General de Regalias			95.134.347.332,00

“Por medio de la cual se realiza el cierre presupuestal del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024 y se incorporan los saldos no ejecutados al capítulo Presupuestal independiente del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026 Para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte-IDRD”

ARTÍCULO CUARTO. Contra este acto administrativo no proceden recursos de vía gubernativa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los 03/01/2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director General

Proyectó: María Ana Delia Ramos Pulido-Profesional Especializado 222-06 (E)
Revisó: Gilberto A. Almanza Hernández - Profesional Especializado 222-10
Luz Adriana León Rodríguez - Profesional Especializada 222-11
Laura Milena Cañizales – Abogada Subdirección Administrativa y Financiera
Gabriel Lagos Medina – Secretario General
Aprobó: Juan Carlos Rodríguez Waltero – Subdirector Administrativo y Financiero 